



**RESOLUCION - R - N° 238 - 95**

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

SALTA, 30 JUN 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 238/95

VISTO:

Este expediente relacionado con el Acuerdo General de Cooperación Técnica entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos del Acuerdo se destacan el mejorar y ampliar la capacidad institucional y humana para promocionar, formular e implementar prácticas apropiadas de investigación, transferencia de tecnologías agropecuarias, sostenibilidad, competitividad, equidad, sistema de información gerencial así como el desarrollo de los recursos humanos para cumplir con los objetivos de sus programas y productos esperados;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 7, informa que no tiene objeción legal que formular al mismo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Cooperación Técnica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acuerdo General de Cooperación Técnica suscrito entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Universidad Nacional de Salta, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR



**ACUERDO GENERAL DE COOPERACION TECNICA  
ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA  
AGRICULTURA (IICA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -PROVINCIA  
DE SALTA**

La Universidad Nacional de Salta - con sede en la ciudad de Salta Provincia de Salta, Argentina, denominada en adelante "UN-SALTA", y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en la Argentina, con sede en Buenos Aires, en adelante denominado "IICA-ARGENTINA", representados respectivamente por el C.P.N. Narciso Ramón Gallo, Rector de la UN-SALTA y el Ing. Agr. Carlos Aquino González, Director General del IICA, quien delega expresamente en el Ing. Agr. Gonzalo A. Estefanell, Representante del IICA en Argentina, acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1. Que el IICA es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano y que los fines del IICA son estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural.
2. Que la UN-SALTA tiene como propósitos: el contribuir al desarrollo de la investigación y a la extensión universitaria, articular el sistema científico y tecnológico con la producción y a la promoción de acciones dirigidas al mejoramiento de las empresas agrarias y de la vida rural.
3. Que el IICA ha jugado un importante papel en el desarrollo de estos factores en la Región Americana y del Caribe, a través de sus distintos programas y de manera especial está interesado en el desarrollo y capacitación de los recursos humanos.
4. Que el IICA tiene como misión permanente la interrelación de cooperación con los organismos nacionales interesados en solucionar los problemas que enfrenta el sector agropecuario y en especial con el sector universitario vinculado con la sociedad civil.
5. Que la UN-SALTA tiene como actividad permanente la capacitación, investigación y preparación del recurso humano que implementa los procesos técnicos y científicos del sistema agropecuario.



6. Que tanto el IICA como la UN-SALTA desean:

a) Ampliar su capacidad para contribuir y cooperar con Argentina en el desarrollo de su capacidad para formular e implementar programas relacionados con la generación y transferencia de tecnologías, la sostenibilidad, la competitividad y la equidad social.

b) Realizar actividades de acuerdo con las prioridades del país y de manera especial en los programas de activación del sector agropecuario, desarrollo y capacitación de los recursos humanos.

c) Utilizar y compartir eficientemente sus recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos disponibles.

#### **AMBAS INSTITUCIONES ACUERDAN**

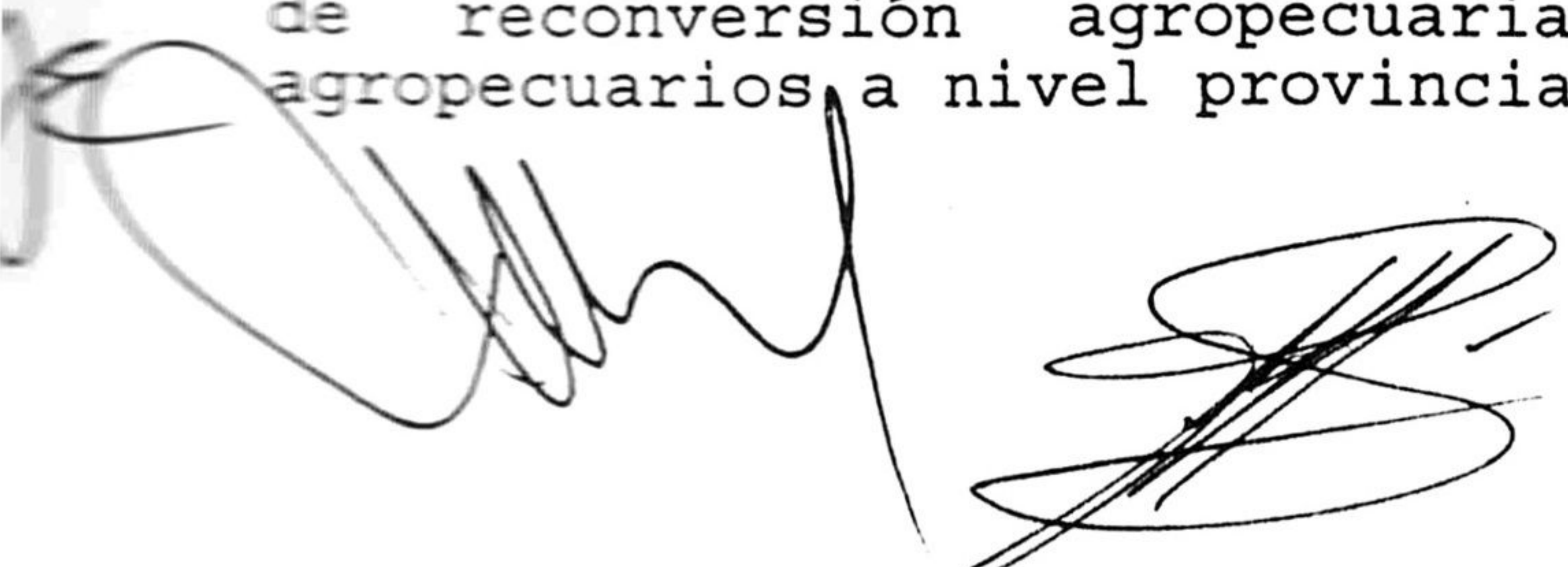
Artículo 1. Queda establecido el presente ACUERDO GENERAL como marco de colaboración entre el IICA-ARGENTINA y la UN-SALTA para cuantas actividades se consideren de mutuo interés y concordantes, con carácter general y de carácter preferente a los objetivos que se detallan a continuación:

1.1 Mejorar y ampliar la capacidad institucional y humana para promocionar, formular e implementar prácticas apropiadas de investigación, transferencia de tecnologías agropecuarias, sostenibilidad, competitividad, equidad, sistema de información gerencial así como el desarrollo de los recursos humanos para cumplir con los objetivos de sus programas y productos esperados.

1.2 Propiciar el intercambio técnico científico que permita incrementar la capacidad de las instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y entidades privadas del país para el fortalecimiento de los servicios de investigación, producción, transformación, comercialización interna y externa.

1.3 Impulsar y fortalecer las actividades científicas y tecnológicas asociadas a la sustentabilidad de la producción agropecuaria y dar los apoyos respectivos a los programas de desarrollo social agropecuario que mejoren las condiciones sociales del medio rural.

1.4 Apoyar el desarrollo de acciones tendientes a incrementar el número de personal calificado para el manejo y control de programas de desarrollo tecnológico e implementación de programa de reconversión agropecuaria y organización de servicios agropecuarios a nivel provincial.





1.5 Propiciar el mejoramiento de la calidad y cantidad de información disponible a nivel país, regional y continental sobre diferentes aspectos del desarrollo agropecuario y rural.

1.6 Apoyar y compartir la disseminación al público, técnicos y profesionales, de los resultados y recomendaciones derivados de la experiencia del manejo de los programas de investigación y extensión agropecuaria, organización y gestión de empresas, asociativismo productivo, microemprendimientos, infraestructura rural, problemática alimentaria, minifundio y pobreza rural.

1.7 Cooperar en el desarrollo de proyectos cooperativos para el diseño, validación y demostración de conceptos, principios, metodologías y técnicas orientadas a la investigación y extensión agropecuaria y articulación con el sistema científico y tecnológico, la promoción de acciones de mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural, desarrollo y capacitación de los recursos humanos.

Artículo 2. La colaboración entre la UN-SALTA y el IICA-ARGENTINA, se expresará, entre otras formas, en:

2.1. Emprendimientos conjuntos para el mejoramiento y diversificación de la enseñanza agronómica y ciencias vinculadas.

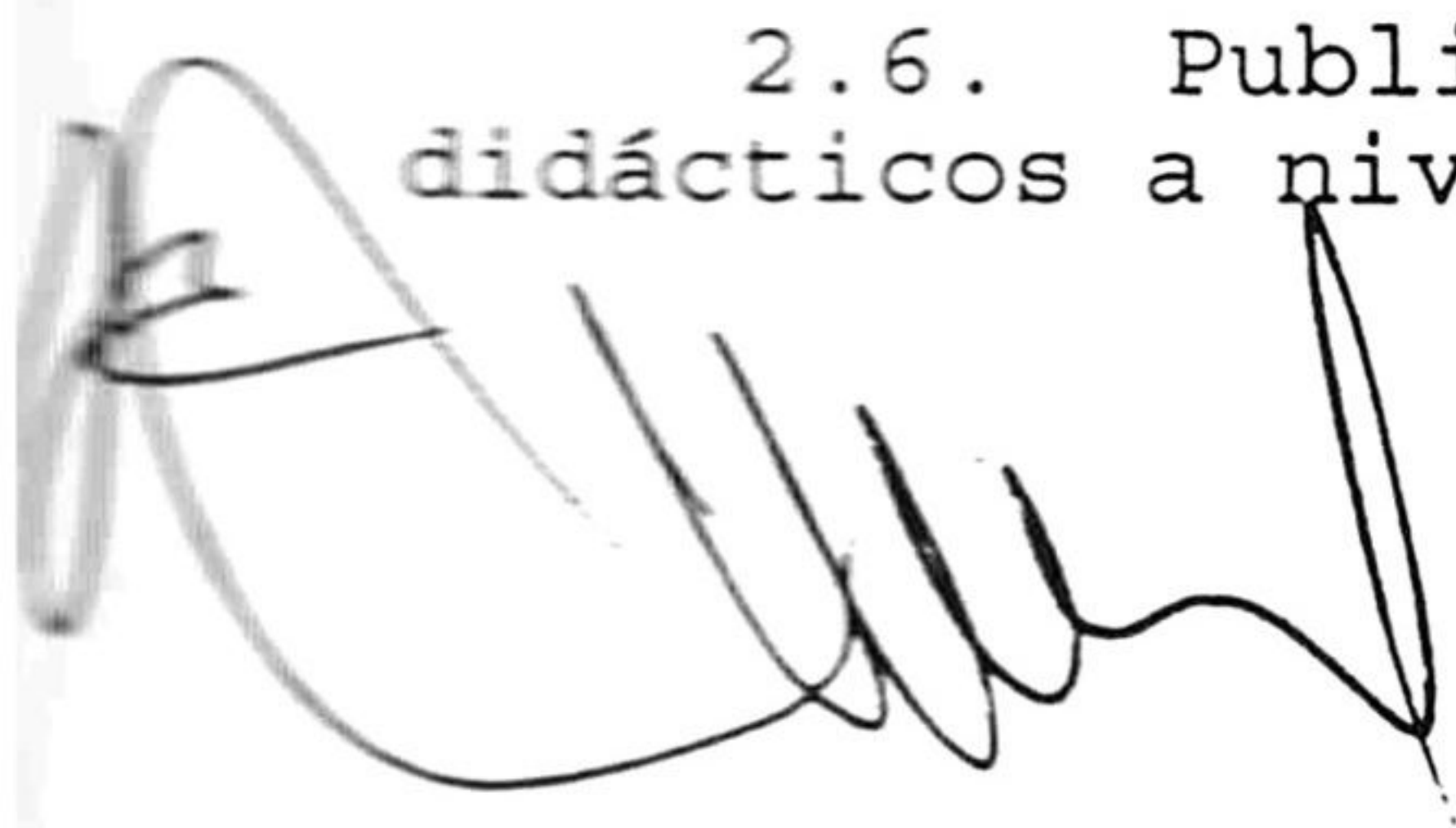
2.2. Organización y participación en foros empresariales del sector agroalimentario a nivel de Argentina, Mercosur y otros grupos de integración.

2.3. Intercambio de información sobre eventos nacionales e internacionales.

2.4. Selección de estudiantes para realización de investigaciones en áreas temáticas de interés para las dos instituciones, utilizando el sistema de pasantía.

2.5. Planificación y ejecución conjunta de proyectos en el país, así como participación en actividades académicas relacionadas con enfoques estratégicos para el sector agropecuario.

2.6. Publicación conjunta de documentos y materiales didácticos a nivel país.





Artículo 3. De la Administración

3.1 Los mecanismos y modalidades de operación y administración de proyectos conjuntos serán definidos mediante "cartas de entendimiento" específicas para cada Proyecto o actividad, las que incluirán los compromisos de cada institución. Estas cartas deberán ser rubricadas por el Rector de la Universidad Nacional de Salta y/o las autoridades universitarias que él delegue y el Representante del IICA en Argentina, a nombre de sus respectivas instituciones.

Las cartas acuerdo serán firmadas por las autoridades del IICA-ARGENTINA y de la UN-SALTA, dentro del marco de sus propias reglamentaciones técnicas y jurídicas.

3.2 Asimismo, se acuerda compartir salas de trabajo, sistema de computación y otras facilidades y gastos operativos necesarios para la ejecución de proyectos o actividades realizadas conjuntamente, según se determine en cada caso

3.3 Las actividades descritas en esta acuerdo, no son limitantes, ni excluyen otras actividades del IICA-ARGENTINA y la UN-SALTA.

3.4 Los resultados obtenidos en virtud del desarrollo objeto de este convenio pertenecerán en forma conjunta a la UN-SALTA y al IICA-ARGENTINA. Ellas podrán solicitar cualquier registro o título de protección legal que correspondiera.

Artículo 4. A todos los efectos que este convenio diera lugar, las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal. Las modificaciones se efectuarán en los domicilios legales declarados por ambas partes.

Artículo 5. Vigencia, Duración y Modificaciones

El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un período de 5 años, a menos que una de las partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, con seis meses de anticipación su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de los Convenios o Contratos de Operación específicos que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados y renovarse por acuerdos expreso de las partes que se anexarán al mismo.

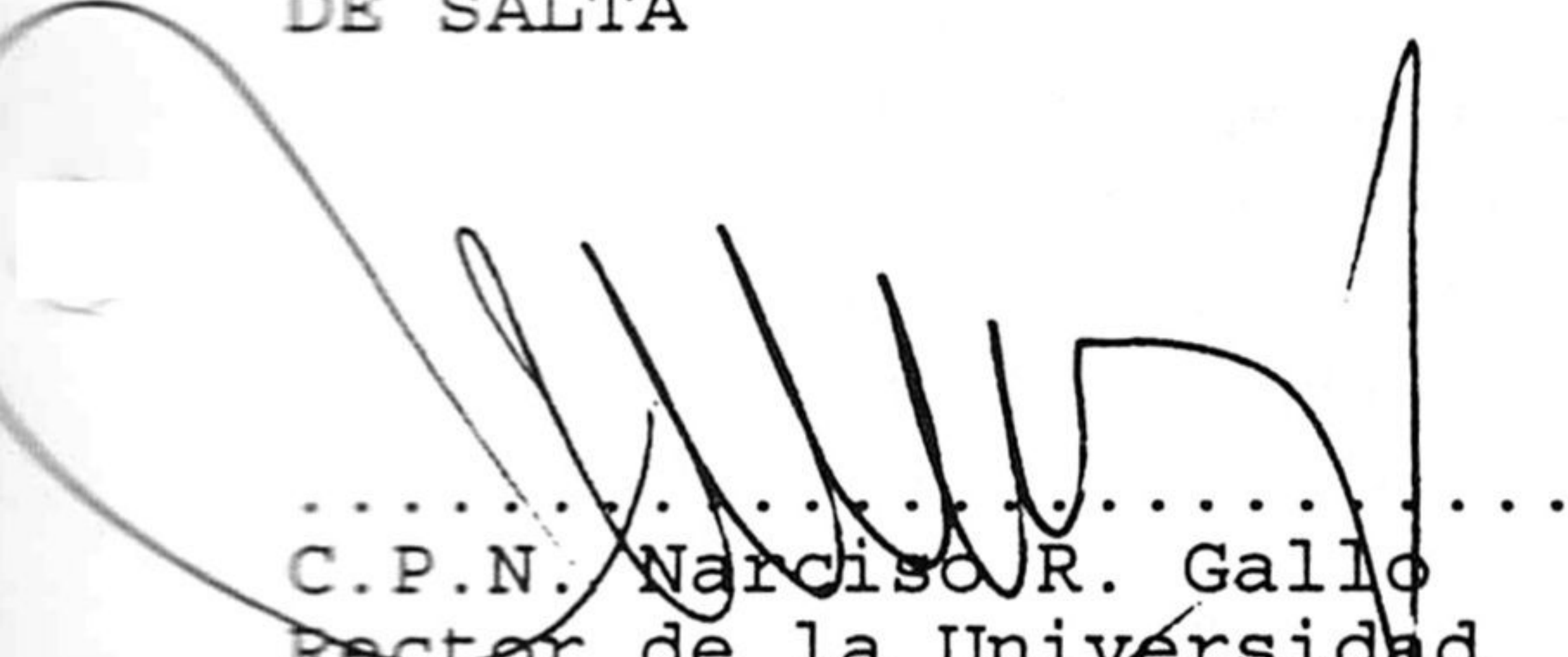




ARTICULO 6: Otras disposiciones


EN FE DE LO CUAL, los Representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Acuerdo, en dos ejemplares de igual tenor y validez en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de abril mil novecientos noventa y cinco.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SALTA

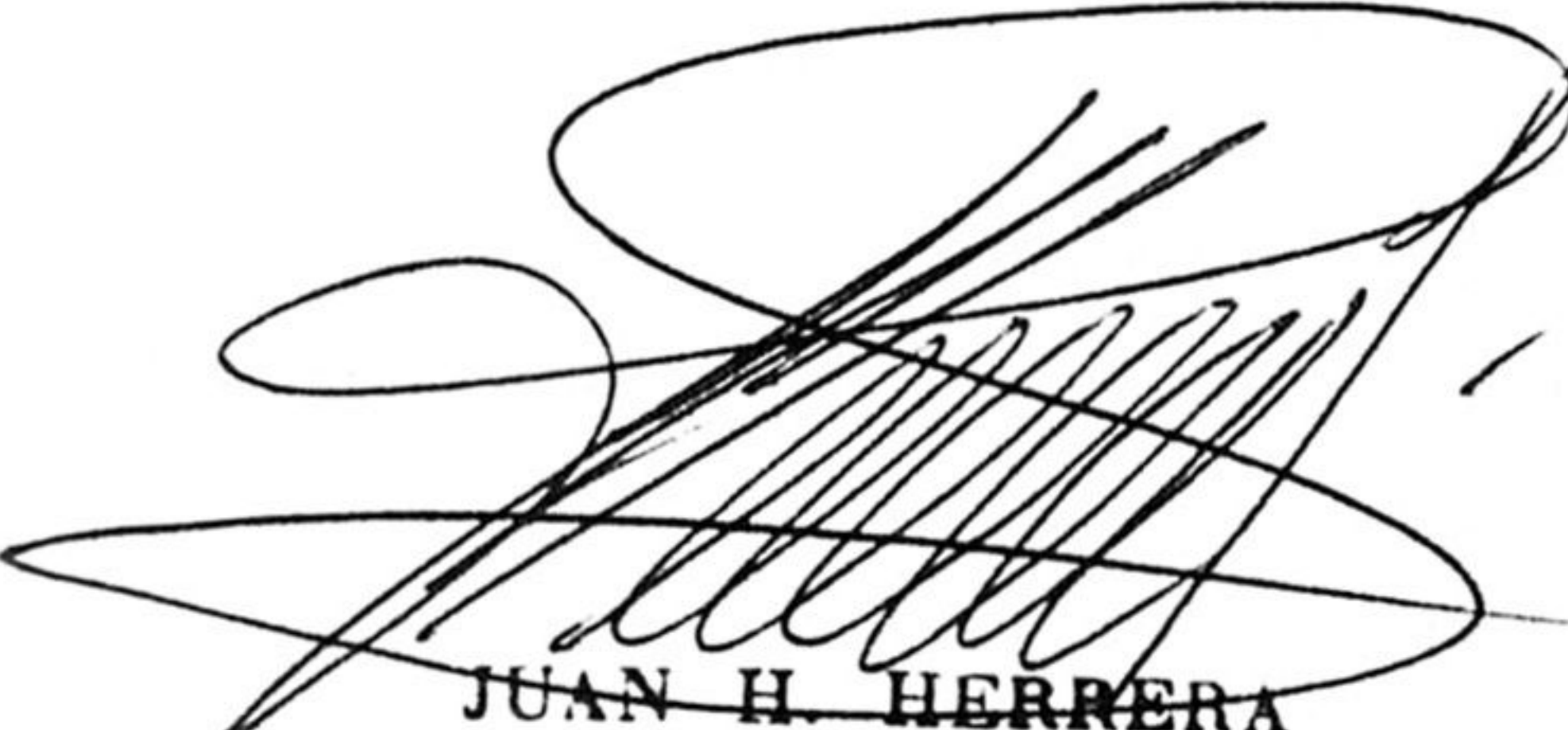


.....  
C.P.N. Narciso R. Gallo  
Rector de la Universidad  
Nacional de Salta,  
Provincia de Salta

Por el INSTITUTO INTERAMERICANO  
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
(IICA)



.....  
Ing. Agr. Carlos Aquino González  
Director General del IICA,  
Por delegación,  
Ing. Agr. Gonzalo Estefanell  
Representante del IICA en la  
Argentina



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL



C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR